

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 28	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 5 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm 314

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el segundo trimestre del año 1905.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Excmo. señor don Juan Mariano Algaba y Pineda.

Señores que asistieron: Viguera, Gómez Torres, Fernández de Mesa, Reina y Moreno Rubio. Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días en que han de celebrarse sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Quedar enterada de lo ordenado por el señor Gobernador civil referente al ingreso en el Departamento de dementes de Isabel Ruiz García, recogida en la vía pública.

Idem de Fernando Navas Moreno, dispuesto por la misma Superioridad.

Se entregue á su familia, con las formalidades de costumbre, el demente curado Antonio Casado Morales.

Igualmente el recluso Juan Pedro Panadero.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede autorizar al Ayuntamiento de Montoro para que ejecute las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de dicha ciudad.

Se libre al conserje 60 pesetas para que adquiera una nueva bandera española, por encontrarse en mal estado la que existe.

Reproducir su acuerdo de 12 de Julio último autorizando al Director del Hospital de Crónicos para el gasto de 45 pesetas en el arreglo de cañerías.

Se figure en cargas del primer presupuesto que se forme el saldo que resulta á favor del Director de la Casa Socorro Hospicio en el extraordinario dado á los acogidos el día de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem otro que aparece á favor del mismo Director de los gastos de culto en la iglesia del Establecimiento, en el mismo día.

Conceder cuatro ingresos en la Casa Socorro Hospicio.

Se incluya en el contrato verificado con el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, referente á caminos vecinales, el de Adamúz á Villafranca, y se solicite la aprobación del proyecto y expediente del de Montilla á Montalbán.

Se expida un certificado del acuerdo de esta Comisión de 23 de Diciembre último, por el que se resolvió el recurso de alzada interpuesto por los señores Carreira contra el Ayuntamiento de Benamejí, sobre aprovechamiento de pastos.

Se ruegue al señor Gobernador civil exponga á la Superioridad que esta Corporación está dispuesta á ga-

rantir todos los caminos vecinales que se consideren indispensables en los puntos que sea más apremiante y reconocida la necesidad de los trabajadores.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 6

Presidencia del Excmo. señor don Juan Mariano Algaba y Pineda.

Señores que asistieron: Fernández de Mesa, Gómez Torres, Viguera, Reina y Moreno Rubio.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Acceder á los deseos de la Superiora del Hospital de Agudos autorizándole para que una de las hermanas auxilie á las recientemente llegadas en los trabajos de instalación de Cocina económica y Comedor de caridad que vá á crearse en esta ciudad, y para que las hermanas que nuevamente han llegado puedan pernoctar en el Hospital hasta que terminen las obras en el local que se les destina.

Señalar para el día 28 del presente mes la administración de la Sagrada Comunión á los enfermos en el Hospital de Crónicos, y autorizar al Director del mismo para que invierta 200 pesetas en los gastos que se ocasionen.

Señalar, asimismo, el día 4 de Junio próximo para igual objeto á los enfermos del Hospital de Agudos, y que se libren al Director 400 pesetas para los gastos que ocasione.

Aprobar la certificación que remite el Director de carreteras provinciales, relativa á las obras ejecutadas durante el mes de Abril último en la de Puente Jenil á su estación.

Aprobar el expediente de apremio seguido contra el Ayuntamiento de la Cartota por sus débitos del contingente provincial.

Reclamar nuevamente del Alcalde de Cabra certificación de todas las cantidades recaudadas desde el 21 de Septiembre último, ó, en caso contrario, imponerle la multa que le corresponde.

Aprobar el expediente de apremio seguido contra el Ayuntamiento de Castro del Río por sus débitos al contingente provincial, y ordenar al Depositario de dicho Municipio que ingrese en Caja las cantidades que obren en su poder á consecuencia del embargo.

Dar varias órdenes al Alcalde de la Ramba para que remita los documentos necesarios relativos á la reclamación del primer Teniente Alcalde don Pedro Pérez Sillero, pidiendo la incapacidad de aquél y la de otros varios Concejales, para la resolución que proceda.

Conceder un mes de licencia al empleado don Aquilino Gil León, para evacuar asuntos propios.

Se anuncie á subasta la contratación para adquirir treinta y cinco camas de hierro con destino á las enfermerías del Hospital de Agudos.

Autorizar á la expósita María de la Concepción Cuesta y Collado para contraer matrimonio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 8

Presidencia del Excmo. señor don Juan Mariano Algaba y Pineda.

Señores que asistieron: Viguera, Gómez Torres, Fernández de Mesa, Reina y Moreno Rubio.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Desestimar la petición de don Rafael Moraño Ramírez, vecino de Hinojosa del Duque, y confirmar la resolución de aquella Alcaldía prohibiendo la extracción de tierras, destinadas á la industria de alfarería, de ciertos sitios determinados.

Aprobar la factura presentada por la Empresa de electricidad de Casillas, del fluido suministrado durante el mes de Febrero último.

Idem la cuenta que rinde el Director de carreteras provinciales, relativa á la reparación de un tabique en el almacén de herramientas.

Idem las facturas que presenta la Empresa del gas, del fluido suministrado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Pase á informe de la Contaduría la instancia suscrita por don Ignacio Baena Molero, participando haber verificado los depósitos para sustituir la fianza de su padre en la parte que grava la finca Casa Blanquilla, dando nuevamente cuenta para resolver lo que proceda.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz Repiso.

Sesión del día 9

Presidencia del Excmo. señor don Juan Mariano Algaba y Pineda.

Señores que asistieron: Viguera, Gómez Torres, Fernández de Mesa, Reina y Moreno Rubio.

Después de leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de don Acisclo Carrillo para la confección de seis uniformes para el uso de los ugieres de la Corporación.

Informar favorablemente la cuenta general rendida por el Ayuntamiento de Villafranca, correspondiente al ejercicio de 1903.

Idem otra del Ayuntamiento de Montoro, correspondiente al ejercicio de 1902, para que pueda elevarse al Tribunal de las del Reino.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Conceder la dote de 75 pesetas á la exposita María Moreno Moral, por acreditar haber contraído matrimonio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz Repiso.

Sesión del día 19

Presidencia del señor D. José de Viguera y Espejo.

Señores que asistieron: Gómez Torres, Velasco, Fernández de Mesa y Moreno Rubio.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Hacer constar en acta su sentimiento por el fallecimiento del Excmo. señor don Manuel Reina y Montilla, hermano del compañero y Vocal de

la misma don Mariano, y que se participe á este atento pésame.

Idem al Diputado don José Delgado Cabrera por el fallecimiento de su padre político don Juan Cabrera y Valero.

Proponer la terna para Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública como individuo de esta Comisión.

Quedar enterada de la comunicación que dirige el señor Gobernador civil participando haber ordenado el ingreso provisional en el Departamento de dementes de Juan Bautista Pareja Calvo, natural y vecino de Fuente Tójar.

Idem de Petra López Jiménez, dispuesto por la misma autoridad.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo actual.

Se reitera del señor Presidente Ordenador de pagos solicite del señor Gobernador civil la competente autorización para librar, con sujeción al orden establecido, 1.500 pesetas con destino á reparaciones urgentes en las enfermerías del Hospital de Crónicos.

Idem otras 1.010 pesetas para nuevas columnas en el patio de entrada de la Casa de Socorro Hospicio.

Conceder cuatro ingresos en el Hospicio á otros tantos que los solicitan.

Recordar á los Directores de los Establecimientos de Beneficencia el acuerdo de 21 de Marzo último, por el que se les ordenaba explorasen la voluntad de los que abastecen artículos, por si querían ser acreedores directos, se les expidiesen los vales á su nombre.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz Repiso.

Sesión del día 20

Presidencia del señor don José de Viguera y Espejo.

Señores que asistieron: Gómez Torres, Fernández de Mesa, Velasco, Burgos y Moreno Rubio.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los Establecimientos benéficos, de artículos adquiridos por administración durante el mes de Octubre de 1903.

Idem otras cuatro relaciones de vales expedidos á igual objeto de los correspondientes al mes de Noviembre siguiente.

Idem otras cuatro de los correspondientes al mes de Diciembre.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que ordene el funeral y sepelio, en la forma acostumbrada, con motivo del fallecimiento de la hermana de la Caridad sor Pilar Iturriz.

Reiterar del señor Gobernador se digne declarar inexcusable y preferente el pago de las consignaciones de material del segundo y tercer trimestre del año corriente de las demás dependencias de la Corporación, del propio modo que lo ha hecho con las del Censo electoral y Quintas.

Idem para que declare inexcusable la subvención de 1.000 pesetas concedida á la Cámara de Comercio para atender á los gastos de la Exposición de aceites que se ha de celebrar en la próxima feria de la Salud.

Aprobar la factura presentada por don José Carrillo, referente á una bandera nueva para el edificio de la Corporación.

Ingrese en Caja el Director de la Casa Central de Expósitos el remanente que queda con motivo del fallecimiento abintestato, en la isla de Cuba, del exposito don Fermín de Santa Lucía.

Acceder á lo solicitado por don Ignacio Baena y Molero y que se otorgue la escritura de constitución de nueva garantía y cancelación de la que hoy afecta á la finca Casa Blanquilla.

Se conteste al Director del Hospital de Crónicos siga consignando en el parte diario los mismos extremos que hasta ahora, sin introducir ningunas modificaciones.

Conceder un mes de licencia al empleado don Enrique Ruiz Sánchez para atender al restablecimiento de su salud.

Estar conforme con lo propuesto por la Comisión provincial de Sevilla, referente al pago recíproco por trimestres de estancias causadas por enfermos dementes de una á otra provincia.

Aprobar la cuenta presentada por el Director de la Casa de Socorro Hospicio referente á la adquisición de material para el taller de zapatería del Establecimiento en el año de 1903.

Idem al mismo Director y por el mismo objeto, correspondiente al año de 1904.

Idem otra que rinde el Director de la Casa Central de Expósitos de adquisición de calzado con destino á los acogidos.

Idem otra presentada por el Secretario de la Junta de Agricultura, relativa á los gastos de material de oficina hechos durante el segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1904.

Idem otra cuenta rendida por el ex-Director de carreteras provinciales, don José Soriano, referente á los gastos de material ocurridos en dicha dependencia durante el año 1904.

Idem otra que remite el Director de la Escuela de Música, relativa á los gastos de material ocurridos en la misma en referido año.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á cinco individuos que lo solicitan.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz Repiso.

Ayuntamientos

PRIEGO

Núm. 433

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminadas las cuentas del Pósito de la misma, per-

tenecientes al año que acaba de pasar, quedan de manifiesto en la Secretaría Capitular por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo término pueden presentarse las reclamaciones oportunas contra mencionadas cuentas.

Priego 31 de Enero de 1906.—Antonio Gámiz.

Núm. 440

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 del actual y á los efectos del repartimiento y exacción del arbitrio acordado sobre guardería rural, resolvió dividir el término en diez secciones, á saber:

Primera sección

Comprende Fuente María, Torre de los olivares, Cañada del Membrillar, Puente Nueva, Cañada del Taraje, Campillo, Chirineros y Navas.

Segunda sección

Hoya, Fontanar, Sierra de Albayate y Castellar.

Tercera sección

Carnero, Cubillo, Pajeza, Salado, Barranco de la Palma, Jaralejo y Potaya.

Cuarta sección

Caracolas, Galonas, Calvario viejo, Arroyos, Almorzara, Lomas, Camorra y Lagunillas.

Quinta sección

Calvario, Cañada del Pradillo, Cruz de las Mujeres, Pata Mahoma, Camino Alto, Jaula, Navasequilla y Villares.

Sexta sección

Fuente Carcabuey, Salinilla, Cruz de Cabra, Milana, Genilla y Cerrillos de Amores.

Séptima sección

Moraleta, Silos, Hoyo de dehesa vieja, Fuente de la Mimbre y Zagrilla.

Octava sección

Valle de San Luis, Barranco, Prados, Leones, Tarajal y Esparragal.

Novena sección

Cubet, Caños, Por bajo del Adarve, Vega, Azores, Alcantarilla, Cañuelo, Zamorano, Campo Navas, Campos y Cena-oscura.

Décima sección

Puerta de Granada, Cuesta del Salado, Dehesa de la Villa, Cortijos del Judio, Paredejas, Higueras, Carrasca, Solvito y Caicena.

Y ejecutando lo acordado he dispuesto se publique el presente por término de ocho días hábiles, para que dentro de él pueda reclamarse contra la expresada división.

Priego 30 de Enero de 1906.—Antonio Gámiz.

OBEJO

Núm. 434

Don Marcos Savariego Soto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose rendidas las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, relati-

vas al ejercicio de 1905, quedan por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los vecinos que lo deseen podrán examinarlas y formular sobre ellas las observaciones que estimen oportunas. Obejo 30 de Enero de 1906.—Marcos Savariego.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 443

No habiéndose presentado reclamación alguna verbal ni escrita contra la lista de electores de compromisarios para la de Senadores, se ha declarado por el Ayuntamiento última definitiva, tal y como aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 11, correspondiente al día 12 del mes actual.

Villanueva del Rey 31 de Enero de 1906.—El Alcalde, Rafael Berengena.

FUENTE TOJAR

Núm. 435

Don Manuel Abalos Ruano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, respectivas al pasado año de 1905, en cumplimiento á lo que está prevenido quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que dentro del mismo puedan examinarse y presentar las reclamaciones procedentes.

Fuente Tójar 31 de Enero de 1906.—Manuel Abalos.—P. S. M.: Juan María de la Barrera, Secretario.

Núm. 436

Hago saber: que rendidas las cuentas de este Ayuntamiento, respectivas al año de 1905, y fijadas por la Corporación, previa censura del señor Regidor Síndico, por acuerdo de la misma quedan de manifiesto al público en la Secretaría Capitular, por término de quince días, según previene la vigente ley Municipal, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y producir las correspondientes reclamaciones.

Fuente Tójar 31 de Enero de 1906.—Manuel Abalos.—P. S. M.: Juan María de la Barrera, Secretario.

Núm. 437

Hago saber: que en cumplimiento á lo que previene el artículo 68 de la ley Municipal, ha sido celebrada sesión extraordinaria por este Ayuntamiento para el sorteo de los vocales asociados que con el mismo han de componer la Junta municipal para el presente año, resultando designados, por la suerte, los señores que siguen:

Primera sección

D. Antonio Sánchez Sicilia
Pedro Calvo Moral
Antonio Pimentel Barea

Segunda sección

D. Felipe Jiménez Ruiz
Manuel González Alba

Tercera sección

D. José González Pérez
Francisco Leiva Sicilia

Cuarta sección

D. Francisco Moral Ruiz
Antonio Calvo Leiva

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo que está prevenido.

Fuente Tójar 30 de Enero de 1906.—Manuel Abalos.—P. S. M.: Juan María de la Barrera, Secretario.

PUENTE GENIL

Núm. 447

Don Juan Delgado y Bruzón, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada por cinco años para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos, alcoholes y sal con los recargos autorizados, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 2 del corriente, ha dispuesto se verifique segunda subasta pública por solo el año actual, y bajo el mismo tipo de 180.605'25 pesetas, admitiéndose posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del mencionado tipo, y sujeción al pliego de condiciones unido al expediente; cuyo acto tendrá efecto por pujas á la llana y á los diez días, y hora de las doce, contados desde la fecha del presente edicto, ó sea el día 13 del mes actual, debiendo constituir los licitadores, para tomar parte en la subasta, un depósito en metálico del 5 por 100 del tipo señalado.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo, y los gastos del expediente, anuncios y formalización del contrato de cuenta del rematante.

Referida subasta ha de verificarse en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, por espacio de una hora, ante mi presidencia y señores Concejales designados por el Ayuntamiento, con asistencia de un Notario que dé fé del acto, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Puente Genil 3 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Delgado.—Por su mandado: El Secretario accidental, Luis Leiva.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 419

Don Manuel Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue juicio ejecutivo á instancia de don Diego Parreño de Mora, contra don Juan López Vélez, sobre cobro de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, copiada á la letra, su cabeza, parte dispositiva y publicación, dicen como sigue:

Cabeza de la sentencia.—Sentencia: en la villa de Posadas á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos seis,

el señor don Manuel Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de la misma é interino de primera instancia de ella y su partido, por estar el señor Juez propietario desempeñando el cargo de Juez especial en la ciudad de Ecija, á virtud de nombramiento que le hizo la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo, incoados á instancia de don Diego Parreño de Mora, vecino de Valverde del Camino, viudo, mayor de edad y del comercio, dirigido por el Letrado don Diego Soldevilla Vázquez y representado por el Procurador don Antonio Avalos López, contra don Juan López Vélez, casado, mayor de edad, del comercio y vecino de Palma del Río, sobre cobro de tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos de principal y mil quinientas pesetas más con destino á intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á don Juan López Vélez, y con su producto pago á don Diego Parreño de Mora de la cantidad de tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos que le adeuda de principal y la de mil quinientas pesetas más para el abono de los intereses legales de dicha suma que se devenguen desde la presentación de la demanda hasta el día del íntegro y definitivo pago al acreedor y las costas causadas y que se causen, condenando en dichas costas al repetido deudor don Juan López Vélez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Vargas.—Hay una rúbrica.

Publicación.—Dada, leída, pronunciada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria á mi presencia, en los estrados de este Juzgado, en el día de hoy.—Posadas veinte y cuatro de Enero de mil novecientos seis, de que doy fé.—Ante mí, Licenciado Joaquín Iglesia.—Hay una rúbrica.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Juan López Vélez, declarado en rebeldía, se expide el presente á instancia del Procurador don Antonio Avalos López, que representa al ejecutante don Diego Parreño de Mora, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fije en los estrados de este Juzgado.

Dado en Posadas á veinte y seis de Enero de mil novecientos seis.—Manuel Vargas.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

Núm. 423

Don Manuel Vargas Luna, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que será inserta en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado José Jiménez Barranco, como de treinta y cinco á cuarenta años de

edad, soltero, minero, natural de Dalias (Almería), vecino de Linares, que ha estado tres años en la mina de Rincón, término de Hornachuelos, moreno, mellado, estatura regular, barba poblada y afeitada, cabello negro; viste pantalón de pana oscura, chaqueta negra, sombrero negro de ala ancha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo instruyo por estafa de una caballería, cuyas señas después se dirán, verificada el día diez y seis del actual en la mina Casiano del Prado, de este término municipal, propiedad aludido semoviente de Francisco Moreno Rincón, vecino de esta villa y residente en prenotado centro minero; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la captura del susodicho José Jiménez Barranco y sea puesto, en tal caso, á disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, así como también la busca y rescate de mencionada caballería, la que, una vez habida, será igualmente puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Posadas á veinte y seis de Enero de mil novecientos seis.—Manuel Vargas.—El actuario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Un caballo careto, pelo colorado, con una perita en el ojo izquierdo y de siete á ocho años.

POZOBLANCO

Núm. 427

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los desconocidos que el día diez y seis del actual sustrajeron una potra que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba José Enrique Panadero, la cual se encontraba mancada con trabas de esparto y cerrada dentro del corralón de la molina de aceite que existe en la finca denominada Casa de Córdoba, término municipal de dicha villa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por hurto de dicha caballería; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades procedan á la busca de expresada potra, poniéndola, caso de ser habida, á dis-

posición de mi autoridad, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á veinte y nueve de Enero de mil novecientos seis.—A fonso Gómez.—Por su mandado, Julio Pellitero.

Señas del semoviente

Una potra de tres años de edad, de un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, color negro, raza española, sin marca ni defecto; señas, lucera y armifiada.

SEVILLA

Núm. 428

Don Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don José González Ataré se instruye sumario por el delito de contrabando de tabaco, contra Alonso Arco Verdejo y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala Audiercia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los procesados Alonso Arco Verdejo, hijo de Alonso y Catalina, de cuarenta años de edad, jornalero, y Juan Serrano Orellana, hijo de Juan José y Clara, de treinta y dos años de edad, arriero, ambos naturales y vecinos de Encinas Reales, provincia de Córdoba, casados, cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Sevilla á veinte y nueve de Enero de mil novecientos seis.—Luis Lozano.—El Secretario, Licenciado José González Ataré.

LUCENA

Núm. 420

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por muerte de José Cano Cruz, se cita por la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, á Antonio Cano Cruz, hijo del interfecto, que se fué á Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, que empezarán á correr y con-

tarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la casa número tres, de la calle Eutate, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario.

Lucena veinte y nueve de Enero de mil novecientos seis.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

CHICLANA

Núm. 429

Don José Vera Frenero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que el cuatro del actual fueron hurtados del sitio nombrado El Aguila, término de Vejer, un burro de dos años, pelo blanco, herrado, y una burra de cuatro años, castaña oscura, orejas gachas, zamba ó zurda de la pata delantera derecha, también herrada, de la pertenencia de José Melero García, y encargo á las autoridades y agentes á quienes compete procedan á la busca y ocupación de dichas caballerías, deteniendo á sus conductores á no justificar su legítima adquisición y poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Chiclana á treinta de Enero de mil novecientos seis.—José Vera.—El Secretario, Luis González.

Núm. 430

Hago saber: que el día cuatro del actual y del sitio nombrado Las Cantarruelas, término de Vejer, fué hurtada una burra rucia, esgana, de ocho años, de regular alzada y herrada con una A., de la pertenencia de Diego Begines Rendón, y encargo á las autoridades y agentes á quienes compete procedan á la busca y ocupación de dicha caballería, deteniendo á su conductor á no justificar su legal adquisición, y poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Chiclana á treinta de Enero de mil novecientos seis.—José Vera.—El Secretario, Luis González.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 457

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Febrero de 1906.—El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del Reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Arriendo de consumos de Córdoba

Aprobados por la Junta nombrada al efecto los tipos que han de servir de base para los conciertos del extrarradio de este término municipal, en el presente año, se invita á los propietarios, colonos, dueños de casas de labor y en general á todos los habitantes del repetido término, para que en el plazo de diez días concurran en estas oficinas, calle Ambrosio de Morales, número 9, á celebrar los conciertos que previene el artículo 5.º del vigente Reglamento.

Córdoba 5 de Febrero de 1906.—El Administrador, Tomás Izquierdo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo

son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sino que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

APENDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES para el empadronamiento de Jurados.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

Padrón industrial
PRESUPUESTOS